



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0394

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.309/20, iniciado por la Parroquia Nuestra Señora De la Medalla Milagrosa, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "*Campamento Juvenil Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Campamento" se llevará a cabo el día 10 al 14 de Febrero del Corriente año en la Localidad de Ferrer Pcia .de Buenos Aires;

Que tal campamento les brindará un espacio de esparcimiento para que jóvenes de nuestra ciudad puedan compartir unas vacaciones con otros jóvenes de otras localidades;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "*Campamento -- Juvenil Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa*", que se llevará a cabo el 10 al 14 de Febrero del Corriente año en la localidad de Ferrer, Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 31 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 335 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0395

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente N° 4050-217.409/20, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Diego GHIRARDI, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal la "Carrera Nocturna de Ciclismo"; y

CONSIDERANDO:

Que la denominada "Carrera Nocturna de Ciclismo" se llevará a cabo el día 08 de Febrero del Corriente año, en la pista del denominado "Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dicha "Carrera" está organizada por la Subcomisión de Ciclismo que pertenece a A.De.G.RO;

Que la carrera mencionada les brindará a jóvenes y adultos ciclistas a poder tener su experiencia, disfrutar y participar de la carrera junto a los demás competidores;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, El señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal a la "Carrera Nocturna de Ciclismo". --
----- que se llevará a cabo el día 08 de Febrero del corriente año, en la
pista del denominado "Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez. -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 04 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 336 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Mauro S. García
N° 0396

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente N° 4050-217.412/20, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Diego GHIRARDI, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal la "Charla Informativa sobre la Carrera Licenciatura en Educación"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha "Charla" les brindará a las personas que estén interesadas en inscribirse a cursar la "Licenciatura en Educación" a que puedan sacarse todas las dudas e inquietudes relacionadas con la Carrera;

Que la Charla mencionada se llevará a cabo el día 7 de Febrero del corriente año, en la denominada Sede de la "Cámara empresaria" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que tal "Charla" estará a cargo de la coordinadora de la carrera por parte de la UNAHUR y se articulara con la Dirección de Educación de nuestro Partido;

Que este departamento ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, EI Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal a la "Charla Informativa sobre la ----- Carrera Licenciatura en Educación", que se llevará a cabo el día 07 de Febrero del corriente año, en la denominada Sede de la "Cámara Empresaria" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 04 de 2.020.-

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 337 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0397

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-216.361/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora CEAT N° 571 (CENTRO DE ATENCION TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL), destinado a solventar gastos referentes al Funcionamiento del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA CEAT ---
----- N° 571 (CENTRO DE ATENCION TEMPRANA DEL
DESARROLLO INFANTIL), por un importe total de Pesos TREINTA Y SEIS MIL
(\$ 36.000,00.-) pagaderos de Enero a Diciembre de 2.020 en cuotas de Pesos TRES MIL
(\$ 3.000,00.-) cada una, cuyos responsables son: Presidente: Emiliano SINITSCH y
Tesorera: Mariela WEINZIERLI, en atención a los motivos vertidos en el exordio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110102000 Sec. de Gobierno, Cultura, Educación y
Deporte – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 21.02.00 Políticas
Educativas – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de
Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del -----
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría
Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en
carácter de subsidio.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 04 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0398

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-216.790/19 por el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la compra de 10.000 m3 de tosca para utilizar en el mantenimiento de calles del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de de 10.000 m3 de tosca para utilizar en el mantenimiento de calles del distrito; estimando el costo aproximado de la compra en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*"; conforme actualización realizada por Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 13/18 se encuentra agregada en el presente expediente el "*Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares*", requerido por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*"; en tanto que a fs. 19 se halla el Anexo I de la presente Licitación;

Que a fs. 22 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas preventivamente de conformidad con la Solicitud de Gastos N° 1-0726 que obra a fs. 14 del presente Expediente; y a fs. 20 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 01/2.020;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 01/2.020 para la adquisición -
----- de 10.000 m3 de tosca para utilizar en el mantenimiento de
calles del distrito; a cuyo efecto apruébase el "*Pliego de Cláusulas y
Condiciones Generales y Particulares*", obrante a fs. 13/19 del presente
Expediente N° 4.050-216.790/19.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente deberán ser imputadas preventivamente de
acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0179 obrante a fs. 21 del presente
Expediente.-----

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y -----
----- Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de
éste Municipio en el horario de 8 a 12 horas, hasta el día 27 de Febrero de
2.020; fijándose su valor en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-).-----

Dec. N°: 339/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0399

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de-----
----- Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la
calle 2 de Abril N° 756 el día 28 de Febrero de 2.020 a la hora 9 o el día hábil
inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día
inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 04 de 2.020-

[Handwritten signature]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Serv. Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 339 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0400

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-216.789/19 por el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la compra de 700 m3 de cal vial y 700 m3 de rezago de hormigón para utilizar en el mantenimiento de calles del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propicia la convocatoria a Licitación Privada para la adquisición de 700 m3 de cal vial y 700 m3 de rezago de hormigón para utilizar en el mantenimiento de calles del distrito; estimando el costo aproximado de la compra en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 13/18 se encuentra agregada en el presente expediente el "*Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares*", requerido por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*"; en tanto que a fs. 19 se halla el Anexo I de la presente Licitación;

Que a fs. 22 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas preventivamente de conformidad con la Solicitud de Gastos N° 1-0180 que obra a fs. 21 del presente Expediente; y a fs. 20 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 02/2.020;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 02/2.020 para la adquisición -
----- de 700 m3 de cal vial y 700 m3 de rezago de hormigón para
utilizar en el mantenimiento de calles del distrito; a cuyo efecto apruébase el
"*Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares*", obrante a fs.
13/19 del presente Expediente N° 4.050-216.789/19.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente deberán ser imputadas preventivamente de
acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0180 obrante a fs. 21 del presente
Expediente.-----

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y -----
----- Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras
de éste Municipio en el horario de 8 a 12 horas, hasta el día 27 de Febrero de
2.020; fijándose su valor en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS
CUARENTA (\$ 3.940,00.-).-----

Dec. N°: 340/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0401


MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-


ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de-----
----- Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la
calle 2 de Abril N° 756 el día 28 de Febrero de 2.020 a la hora 10 o el día hábil
inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día
inhábil.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 04 de 2.020-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Serv. Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 340 (TRESCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0402

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-217.402/20 por el cual se propicia la habilitación de una "Caja Chica" a fin de ser utilizada para los gastos menores que demande la Secretaría de Producción y Desarrollo de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto N° 2.980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

Que, mediante el Decreto N°51/20 de este Departamento Ejecutivo se establecieron las "Cajas Chicas" de todas las Secretarías que integran el gabinete de gobierno municipal para el ejercicio económico 2.020, pero se obvió involuntariamente de mencionar a la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase una "Caja Chica" cuyo monto se fija en la suma de-----
----- PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), para ser administrada por la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez, en atención a los motivos vertidos en el prefacio del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar la habilitación de-----
----- la "Caja Chica" a que hace referencia el Artículo 1°, así como a extender la orden de pago pertinente previo cumplimiento de la prestación de la fianza prescrita por el artículo 218° y siguientes del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

ARTICULO 3°: Establécese como responsable de la autorización de gastos al --
----- Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Don Diego Pablo NASSER (D. N. I. N° 23.906.266), Clase 1.974, Legajo Interno N° 4.427.-----

ARTICULO 4°: Establécese como responsable de la tenencia de los fondos de -
----- la "Caja Chica" creada en el Artículo 1°, al Agente Municipal Señora Marina ARANA (D. N. I. N° 25.283.146), Clase 1.976, Legajo N° 3.646, estableciéndose la inclusión de la misma en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja" equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del sueldo básico de la Categoría X (diez) del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 5°: Los fondos previamente creados se destinarán al efecto de -----
----- atender los gastos pequeños que contribuyan al manejo eficiente de cada repartición, siempre y cuando la suma a pagar por cada gasto no exceda el QUINCE POR CIENTO (15 %) del básico inicial Categoría X (diez) de la escala salarial municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0403

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 6°: Excepcionalmente, se podrán afrontar gastos por un monto -----
----- superior al límite enunciado en el artículo 5°, y hasta el monto
total asignado a la caja chica para la dependencia, siempre y cuando razones de
fundada emergencia y/o urgencia lo impongan, como así también los viáticos y
movilidad del personal municipal.-----

ARTICULO 7°: Se podrá solicitar la reposición de su "Caja Chica" hasta dos (2)
----- veces cada mes calendario.-----

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 04 de 2.020-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 341 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0404

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-217.434/20, mediante el cual la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de -----
----- Febrero de 2.020, a la Señora RAMONA VELOZO (D.N.I.
N° 17.204.418), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---
-----serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 05 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0405

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-217.435/20, por el cual la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nro: 1.139/84, atento al fallecimiento del beneficiario; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del mes de Enero de 2.020, dése de baja de las Pensiones -----
----- Graciables Municipales, a que alude la Ordenanza Nro: 1.139/84, a la siguiente beneficiaria:

DITHURBIDE, Juana Ester

D.N.I. N°: 5.735.885.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 05 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 343 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0406

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-216.648/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación de Artistas Plásticos Rodríguezenses, destinado a solventar gastos referentes al alquiler, servicio y mantenimiento en general; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS RODRIGUENSES, por un importe total de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) pagaderos en DOCE (12) cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una, de Enero a Diciembre de 2.020, cuyos responsables son: Presidente: PATRICIA N. CALICCHIO y Tesorera: DAYSE LILIAN GRECO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: --- Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del --- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 05 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:344 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0407

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-217.433/20, iniciado por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación del Dr. Carlos MARPARTIDA DUARTE (D. N. I. N° 95.811.049), Clase 1.987, domiciliado en la calle Demaestri N° 2.134 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, solicita la contratación del Dr. Carlos MARPARTIDA DUARTE, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 4 a fs. 10 obran Copia de Título Profesional, Documento Nacional de Identidad, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 11, el Señor Intendente Municipal, le da intervención al Señor Contador Municipal para que se sirva continuar con el trámite respectivo;

Que a fs. 13, el Señor Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. CARLOS MARPARTIDA DUARTE, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su contratación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación del Dr. Carlos MARPARTIDA
----- DUARTE (D. N. I. N° 95.811.049), Clase 1.987, Matrícula Nro. 552.837 (Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Demaestri N° 2.134 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0408

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. Carlos ----- MARPARTIDA DUARTE (D. N. I. N° 95.811.049), se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que el profesional deberá----- mantener en vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio de la profesión como contratado por este Municipio, como condición para la percepción de los pagos mensuales.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.020.-

MARIANA DEL C. GALVAN
Secretaria de Salud Pública
y Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez.

DECRETO N°:345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)